



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 103 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 MAY 2015

VISTO:

Informe N° 283-2015-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 267-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por la Blga. Elizabeth Fátima De la Cruz Condori, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 248-2015-OAJ-GM-MPJB, emitido por la Abog. Karla Rodriguez Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe N° 267-2015-GDSSP-GM-A/MDPJB de fecha 15 de Abril del 2015, la señorita Bióloga Elizabeth Fátima De la Cruz Condori, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el plan de trabajo denominado: "FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO SEÑOR DE LOCUMBA", para su evaluación y aprobación, por parte de la Gerencia Municipal.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 132° "...el mejoramiento de la calidad educativa...".

Que, lo señalado anteriormente se plasma también en el artículo 142° del mismo cuerpo legal, donde se establecen funciones de carácter general de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, así lo señala el inc. 3 "Ejecutar actividades y/o proyectos de inversión pública relacionados con la educación, entiéndase esta en todos sus niveles educación básica, técnica o superior..." (subrayado nuestro)

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente, el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de su competencia, si es que tomamos en cuenta que los gobiernos locales también asumen competencias en materia Y/o sector educación, con la sola atingencia que deberán guardar estrecha relación con los planes, políticas dictadas a nivel nacional por el gobierno central, por lo que se está contribuyendo con la promoción de un pilar básico de toda sociedad, y por ende se está beneficiando a la población basadrina dentro de nuestro ámbito jurisdiccional.





Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 283-2015-OPP/MPJB de fecha 30 de Abril del 2015, quien otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO:

ACTIVIDAD: APOYO COMUNAL

CADENA PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5000470.23.051.0115

META SIAF: 0090

NEMONICO: 1301

FTE.FTO.: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MONTO: S/. 79,734.00 Nuevos Soles

Que, mediante el Informe N° 248-2015-OAJ-GM-MPJB, la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación vía acto resolutivo del plan de trabajo antes mencionado.

Por lo que conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: **FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO SEÑORDE LOCUMBA**, con un presupuesto total de S/. 79,734.00 nuevos soles, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL